



20170901043P03537

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura	N°: 20170901	043P03537					
							-
		A	CTO O CONTRATO:				
		CONSTITUCIO	ÓN DE SOCIEDADES E	N LÍNEA			
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 10 DE OC	TUBRE DEL 2017, (15:29)					· ·
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
OTORGA	NTES	· ·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3,880,750			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910438043	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930456223	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
1.5000000000000000000000000000000000000			A FAVOR DE	la company			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de :	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
-							
UBICACIÓ	ON .	e jaron et en					:
45 - 1888 A.A.	Provincia	Canto	ón		-0.0255	Parroquia	
GUAYAS							
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/0	OBSERVACIONES: CIA, CONS	SULTORA MULTIADVICE SA	CONSULTORAMULTIA	DVICE SOCIEDA	AMINONA O		
			111	io de la deservación de la defendación del defendación de la defen			
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO 0 FO: 800,00				/		

NÓTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA MULTIADVICE SA CONSULTORAMULTIADVICE SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADA POR: CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ, NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA MULTIADVICE SA CONSULTORAMULTIADVICE SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA MULTIADVICE SA CONSULTORAMULTIADVICE SOCIEDAD ANÓNIMA. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: M70 - ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE

GESTIÓN: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados



Administradores será de CINCO años pudiendo ser reclegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).-El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE	720	720.0	720.0	720.0	0,0	0.0
ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO	80	80.0	80.0	80.0	0,0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0,0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE, respectivamente, SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE

CEDUDA: 0930456223

ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO

CEDULA: 0910438043

Firma Modario(a) Publico(a):

ABOGADA ANDREA STEPHANTE UGALDE YANEZ

Identificacion: 0917949760





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910438043

Nombres del ciudadano: ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ PALMA RAMONA LOURDES

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: ROJAS ALBERTO

Nombres de la madre: TRIANA ILUMINADA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -

GUAYAQUIL



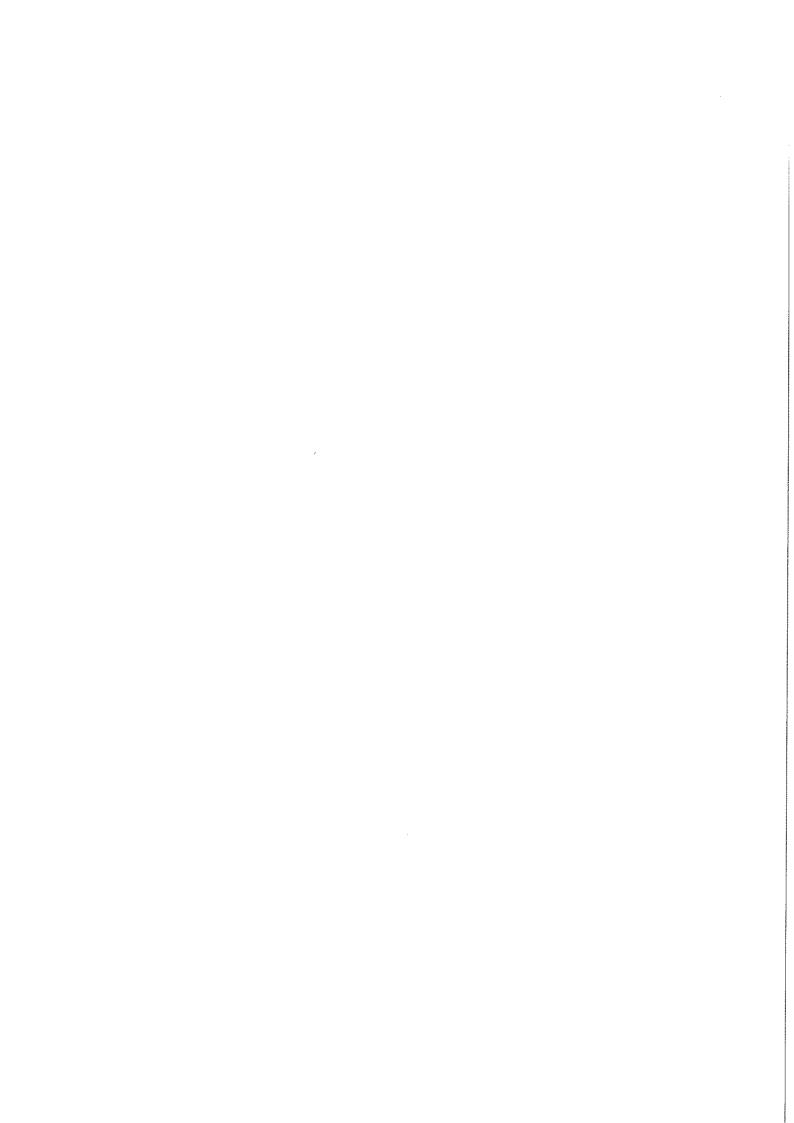
N° de certificado: 179-060-47054

Day

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0910438043

Nombre:

ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

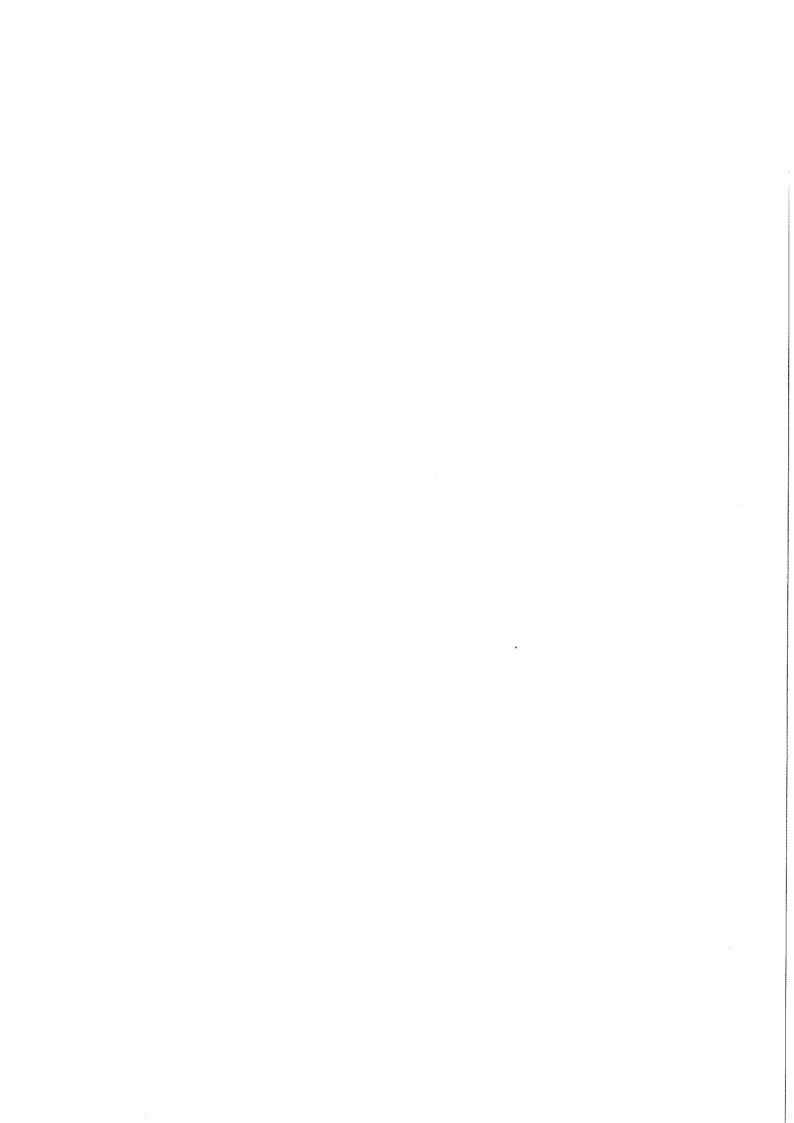
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 091043804-3



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS YNOMBRES
ROJAS TRIANA
GUILLERMO ALBERTO LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO IGONGEPCION

PEDRO CARBO (CONCEPCION FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18 NACIONÁLIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO RAMONA LOURDES SANCHEZ PALMA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



017 JUNTA No.

017 - 090 :

0910438043

ROJAS TRIANA GUILLERMO ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES



XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1











CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS YPRIVADOS



первини







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930456223

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZHÑAY ANCHUNDIA LUIS RICARDO

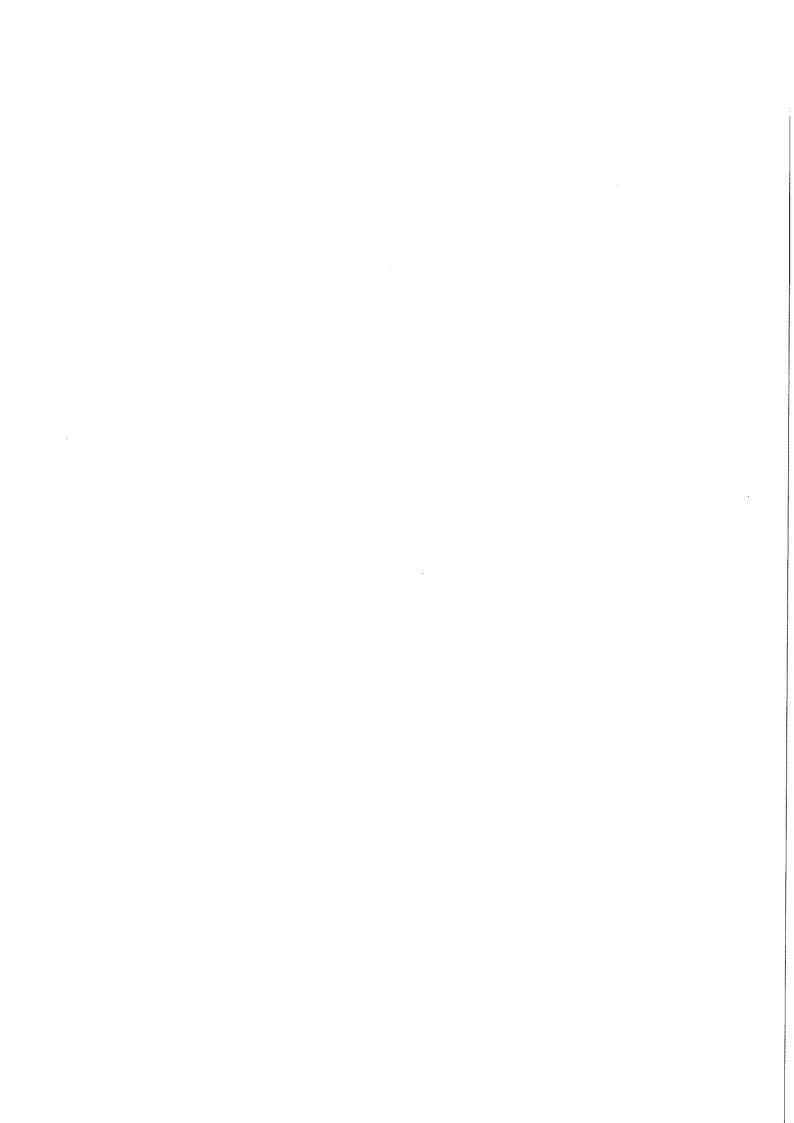
Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: CEVALLOS MONTOYA JHONNY ALBERTO

Nombres de la madre: MATUTE JARA BLANCA MARLENE

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017 Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0930456223

Nombre:

CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-060-47048

171-060-47048











CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



013

013 - 324 HÚMERO

13 - 324 0930456223 Mero Edoula CEVALLOS MATUTE GABRIELA STEPHANIE APELLIDOS Y NOMBRES

素的研究的分析

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 2









CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTAJE DE LA JRV

IMP/IGM/MJ

